



San Luis Potosí



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P., EN LO SUCESIVO **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO POR EL MAESTRO **ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS**, LICENCIADO **LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO**, Y EL LICENCIADO **FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SMART KEY**, S.A. DE. C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SMART KEY"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO **RAMIRO DE SANTIAGO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, ASÍ MISMO, CUANDO COMPARECEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL DOCTOR **JAIME CHALITA ZARUR**, EL LICENCIADO **JOSÉ JUAN RIVERA MORALES** Y EL LICENCIADO **ERIC MEADE DÍAZ DE LEON**, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DIRECTOR DE **"SMART KEY"**, RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO":

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de la



San Luis Potosí



publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 02 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el periodo comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 1º Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 01 de octubre de 2021.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78380, y teléfono número (444) 834-54-00.

II. DECLARA "SMART KEY":

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida bajo el régimen jurídico de sociedad anónima de capital variable, lo cual quedó asentado en instrumento 81,409, tomo 1805, bajo el folio mercantil 32957-1, de fecha de 14 de septiembre de 2015, ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Martínez Navarro, notario Público no. 14 de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

II.2.- Que su representante legal acredita su personalidad con el nombramiento y poderes expedidos a su favor tal y como lo acredita con el instrumento 5003, volumen 112, de fecha 21 de diciembre de 2021 ante la Licenciada Fernanda González Zorrilla, titular de la Notaría Pública número 11 de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, manifestando que dichas facultades, a la fecha no le han sido revocados, limitados, o de alguna forma modificados.

II.3.- Que dentro del objeto social de "SMART KEY" se encuentran contempladas las actividades propias del cuerpo del presente instrumento.

II.4.- Que para todos los efectos legales del presente convenio "SMART KEY" señala como su domicilio el ubicado en la calle de Escontría número 330,



San Luis Potosí



colonia Tequisquiapan en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78250, y teléfono número 4444503000.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

III.2.- Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que están dispuestas a someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio es establecer la colaboración para el desarrollo económico de la ciudad de San Luis Potosí, mediante el desarrollo y uso de tecnologías para ponerlas a disposición de las pequeñas, medianas y grandes empresas en dicho municipio.

SEGUNDA.- "SMART KEY" desarrollará y/o implementará una plataforma tecnológica para "EL H. AYUNTAMIENTO" con las especificaciones requeridas por este último y que se describen la **CLÁUSULA CUARTA** de este convenio, con la finalidad de detonar el desarrollo económico y apoyo a las empresas establecidas en la ciudad de San Luis Potosí.

TERCERA.- "SMART KEY" se compromete a que dentro de la plataforma que se desarrolle y/o implemente, estará presente el logotipo de "EL H. AYUNTAMIENTO".

CUARTA.- "SMART KEY" se compromete a que la plataforma tecnológica que desarrollará para " EL H. AYUNTAMIENTO" contendrá lo siguiente:

a) Página Web para dominio de administrador.



San Luis Potosí



- b) Página Web de tienda en línea.
- c) Aplicación para sistema Android.
- d) Aplicación de operación de reparto /recolección.
- e) Convenio motor de pago.
- f) Carrito de compra.
- g) Aplicación de Usuarios para IOS y Android que descargarán de sus respectivas tiendas de aplicaciones.

QUINTA.- "SMART KEY" se compromete a dar capacitación para el correcto uso de la aplicación que se originará del presente instrumento, para el "**H. AYUNTAMIENTO**" y para las empresas que serán participen en ella.

SEXTA. - "SMART KEY" no cobrará ningún costo a "**EL H. AYUNTAMIENTO**" por el uso y disfrute de la aplicación durante la vigencia de este convenio.

SÉPTIMA. - "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a dar difusión a la plataforma tecnológica que resulte de este convenio en las plataformas que disponga para ello.

OCTAVA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a coordinar y organizar a las empresas que se quieran incorporar a la plataforma tecnológica, así como estar en completa comunicación con "**SMART KEY**" y ser el enlace entre esta misma y las empresas o usuarios que desean incorporarse a la plataforma.

NOVENA. - Para todo lo relacionado con el presente convenio "**LAS PARTES**" han designado como sus representantes institucionales a: el **Doctor Jaime Chalita Zarur**, Director de Desarrollo Económico, y al **Licenciado Eric Meade Díaz de León**, Director de "**SMART KEY**", en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentar alguna de las partes, la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes los sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes



San Luis Potosí



deberá ser notificado inmediatamente a la otra parte con por lo menos 30 días de anticipación.

Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar a otros responsables operativos específicos sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo del presente convenio, los cuales oportunamente deberán ser hechos del conocimiento de "LAS PARTES".

DÉCIMA. - "LAS PARTES" se comprometen a no divulgar ni a transferir a impropios de este instrumento, sin previo acuerdo y por escrito de su contratante, cualquier información que se reciba o se genere en relación con el presente convenio, o cualquier acción que se derive de este, ya que se considera información confidencial con carácter de información reservada propiedad de la parte divulgante a la parte receptora. Asimismo, se obligan a respetar los datos personales, de conformidad con las Leyes aplicables para la protección de los datos personales. El presente convenio no implica cesión de propiedad sobre la aplicación de "SMART KEY", ni derechos de propiedad intelectual o propiedad industrial de ninguna de las partes, pero si se autoriza en todo momento el uso de estas durante la vigencia del presente convenio de buena fe, bajo los términos de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" Acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. – Cualquiera de "LAS PARTES", por así convenir a sus intereses, podrá dar por terminado este convenio de manera anticipada sin responsabilidad ni penalización para ninguna, el cual deberá constar por escrito y notificado con 30 días de anticipación a la fecha en que el convenio quedará nulo y total y definitivamente terminado.

DÉCIMA TERCERA. Ninguna de las partes será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones por incumplimiento o demora de sus obligaciones conforme al presente convenio, cuando dicho incumplimiento o demora sea motivado por caso fortuito o fuerza mayor, o de manera general, cualquier causa fuera de control de cualquiera de las partes o



no atribuibles a ellas, por lo que dicha obligación incumplida será suspendida durante dicho evento y se continuará de manera inmediata una vez transcurrido dicho evento de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA.- Ninguna modificación de término o condición alguna de este convenio, será válida a menos que conste por escrito y esté suscrito por ambas partes de conformidad.

DÉCIMA QUINTA.- “SMART KEY” se constituye en este convenio en su carácter de patrón, al ser este el único responsable de las relaciones presentes o futuras, entre este y las personas que destine para la elaboración y operación de la plataforma tecnológica descrita en las cláusulas que anteceden, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre este y dichas personas o, de estas últimas entre sí, por lo que “SMART KEY” se obliga a eximir a “EL H. AYUNTAMIENTO” de cualquier controversia que pueda motivarse por cuestiones de naturaleza laboral, administrativa o de carga social para con su personal referido.

“SMART KEY” expresa su conformidad en responder por todas reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL H. AYUNTAMIENTO”, en relación con el objeto del presente convenio.

De igual forma, “SMART KEY” libera a “EL H. AYUNTAMIENTO”, de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa, o de cualquier índole, a que se vea obligado con su personal y terceros, respecto del objeto del presente convenio.

DECIMA SEXTA.- El presente convenio se firma bajo los principios de buena fe por lo que “LAS PARTES” aceptan que harán su mejor esfuerzo por procurar resolver en buena fe, cualquier y todas o cualquier discrepancia(s) o conflicto(s) que puedan surgir en relación al presente convenio, debiendo reunirse los firmantes y/o sus representantes, con la finalidad de proponer propuestas por escrito de soluciones viables y ajustes necesarios para resolverlos para ambas partes a satisfacción conjunta de las mismas y de apoyo al desarrollo económico del municipio de San Luis Potosí, S.L.P.



San Luis Potosí



DECIMA SÉPTIMA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente acuerdo es producto de la buena fe de éstas, por lo que nada de lo relacionado en el presente convenio, será interpretado como creación de relaciones legales entre ellas. Este acuerdo se entenderá como declaración de intención para fomentar auténticos y mutuos beneficios de colaboración. Sin embargo para la solución de cualquier controversia que surja como motivo de la interpretación y/o ejecución de lo convenido en el presente contrato, los interesados se someten al fuero de los tribunales competentes del estado e San Luis Potosí, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en dicho estado; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de domicilio presente y futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento.

Leído el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firman al calce, en mutuo acuerdo, en cuatro tantos en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 04 días del mes de Julio de 2022.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

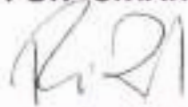
MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., Y SMART KEY S.A. DE C.V., EL CUAL CONSTA DE 8 HOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO Y QUE CELEBRADO EL DÍA 04 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

POR "SMART KEY"

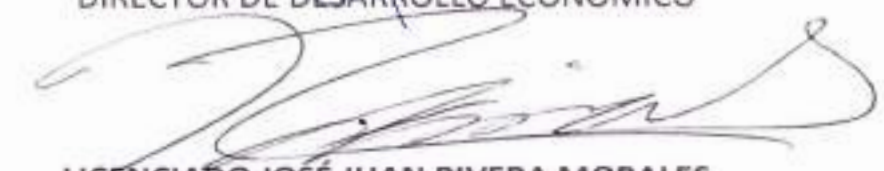


LICENCIADO RAMIRO DE SANTIAGO LÓPEZ
ADMINISTRADOR UNICO DE SMART KEY

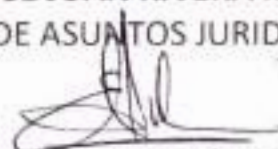
TESTIGOS



DOCTOR JAIME CHALITA ZARUR
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO



LICENCIADO JOSÉ JUAN RIVERA MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS



LICENCIADO ERIC MEADE DÍAZ DE LEÓN
DIRECTOR DE "SMART KEY"

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., Y SMART KEY S.A. DE C.V., EL CUAL CONSTA DE 8 HOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO Y QUE CELEBRADO EL DÍA 04 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.